



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. Nº 255 (V. y U.) DE 2006, TÍTULO III, DE 15 SUBSIDIOS DEL GRUPO "COMITÉ DE VIVIENDA LOS SAUCES Nº2 SAN IGNACIO GRUPO 3", COMUNA DE SAN IGNACIO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 107

CHILLÁN,

22 MAYO 2019

VISTO:

- 1) La Resolución Exenta Nº9.667,(V. y U.), de fecha 09.08.2017., que convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta Nº1.012, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones;
- 2) La carta Nº ACSO/18/080 de O.N.G Acción Solidaria., ingresado en el ex Departamento Provincial de SERVIU Ñuble el 23.08.2018, por el cual solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, Título III, de 15 beneficiarios del "Comité de Vivienda Los Sauces Nº 2 San Ignacio Grupo 3", de la comuna de San Ignacio;
- 3) El Oficio Ordinario Nº12.182 del SERVIU Región de Biobío, de fecha 27.12.2018, por medio del cual solicitó a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios señalados;
- 4) El Oficio Ordinario Nº869 del SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Biobío, de fecha 04.03.2019, por medio del cual remite Oficios Ordinarios a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble;
- 5) El Memorándum Nº 23 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, del 12.04.2019, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU;
- 6) El D.S. Nº 255,(V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD Nº 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta Nº 6.042, (V. y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta Nº 11.523, (V. y U.), de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento Nº 673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta Nº 593,(V. y U.), de 2016; la Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. Nº 397,(V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 55,(V. y U.), de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante su oficio del Visto Nº 3, el SERVIU solicitó a la SEREMI Región del Bio bio dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, Título III, de los 15 beneficiarios del "Comité de Vivienda Los Sauces Nº2 San Ignacio Grupo 3", de

la comuna de San Ignacio, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 60 %, esto de acuerdo al Informe Solicitud de Nueva Vigencia Subsidios PPPF de Fecha 29.08.2018 emitido por Unidad Técnica de SERVIU Región de Ñuble.

2. Que, de acuerdo correo Electrónico de Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios de SERVIU Región de Ñuble de fecha 02.10.2018 donde se señala que existe Disponibilidad Presupuestaria.
3. Que, mediante el Memorándum del Visto N°5, el Departamento de Planes y Programas expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el retardo en la ejecución se obedeció a que el pago de los subsidios correspondientes al Comité de Vivienda Los Sauces N° 2 San Ignacio Grupo 3, no se realizó dentro de la vigencia de los subsidios, se debe principalmente que las viviendas se encuentran ubicadas en sectores rurales de la comuna, con caminos en pésimo estado producto de malas condiciones climáticas en la zona, factores que impidieron el acceso a las viviendas para ejecutar las obras y respetar los plazos correspondientes, agregando que las obras contratadas actualmente se encuentran ejecutadas en un 60%, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, para proceder al cobro de los subsidios.
4. Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N°6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N°11.523,(V. y U.), de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
5. Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 60 %.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, **DE 15 SUBSIDIOS DEL "COMITÉ DE VIVIENDA LOS SAUCES N°2 SAN IGNACIO GRUPO 3", COMUNA DE SAN IGNACIO**. que se indican a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	AEDO	BURGOS	BENEDICTO HUMBERTO	8.376.557-7	HM3 N° SE3-2017-295680
2	CEA	GARRIDO	LUCÍA DE LAS NIEVES	9.216.526-4	HM3 N° SE3-2017-295677
3	GONZALEZ	PARDO	PATRICIA DEL PILAR	13.578.316-1	HM3 N° SE3-2017-295670
4	JARA	MORALES	FLOR MARÍA	7.760.730-7	HM3 N° SE3-2017-295667
5	MORALES	FIGUEROA	SIRMIA ROSARIO	9.306.741-K	HM3 N° SE3-2017-295669
6	MYRIK	SOBARZO	DOMINGO ARTURO	1.741.121-7	HM3 N° SE3-2017-295681
7	PARDO	URRA	ANÁ URZULINA	8.354.594-1	HM3 N° SE3-2017-295671
8	PEÑA	OSORIO	NATIVIDAD DEL CARMEN	5.830.967-2	HM3 N° SE3-2017-295666
9	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	SERGIO HENRIQUE	8.411.588-6	HM3 N° SE3-2017-295668

10	RODRÍGUEZ	SAEZ	PETRONILA DEL CARMEN	11.572.914-4	HM3 N° SE3-2017-295679
11	SALAZAR	SAN MARTIN	GENOVEVA JESÚS	9.710.080-2	HM3 N° SE3-2017-295674
12	SÁNCHEZ	VERDUGO	LUCINDA DEL CARMEN	6.106.291-2	HM3 N° SE3-2017-295672
13	SANDOVAL	OTAROLA	JOSE ORLANDO	11.790.974-3	HM3 N° SE3-2017-295678
14	SOLÍS	PONCE	MAMERTO ANTONIO	3.910.382-6	HM3 N° SE3-2017-295675
15	VENEGAS	VEGA	JAIME REINALDO	15.169.677-5	HM3 N° SE3-2017-295676

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS URRESTARAZU CARRION
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble



JRA/psm

Distribución:

- **ONG Acción Solidaria** – Constitución N°1175, Chillán
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 58


 SECRETARIO MINISTRO DE PE
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE ÑUBLE
NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2